

Ministerio del Medio Ambiente  
República de Chile  
PSV/MFG

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN  
DEL ANTEPROYECTO DE LA NORMA DE  
EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN CENTROS  
DE CULTIVO Y PLANTAS PROCESADORAS  
DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS QUE, EN  
FUNCIÓN DE SUS OLORES, GENERAN  
MOLESTIA Y CONSTITUYEN UN RIESGO A  
LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

SANTIAGO,

26 AGO 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0818

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1165, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la elaboración del anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población; en el Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública y el Decreto Supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 1165, de fecha 25 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración del anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus

lores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población.

2. Que, el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión, establece en su artículo 15, que el Ministerio deberá llevar a cabo un análisis técnico y un Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES), considerando la situación actual y la situación con anteproyecto de norma. Ambos análisis deberán ser realizados dentro del plazo de elaboración del Anteproyecto.

3. Que, mediante Decreto Supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, y que actualmente afecta a nuestro país.

4. Que, a través de Decreto Supremo N° 269, de 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un plazo de 90 días contados desde el vencimiento del plazo original a que se refiere el decreto señalado en el numeral precedente.

5. Que, mediante Memorandum N° 420, de fecha 3 de agosto de 2020, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático, se solicitó ampliar el plazo para la elaboración de anteproyecto de la norma de emisión. En dicha comunicación se informa que, actualmente se encuentra en desarrollo un estudio que aportará antecedentes técnicos necesarios para la elaboración del anteproyecto y para el estudio de antecedentes que servirán de base para el AGIES. Asimismo, agrega que dicho estudio se encuentra a cargo de la empresa The Synergy Group SpA, la que, en virtud de la situación sanitaria que actualmente afecta al país, se ha visto impedida de realizar actividades en terreno, motivo por el cual, mediante Resolución Exenta N° 449, de 29 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se resolvió ampliar el plazo para la entrega del informe final.

6. Que, atendido lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

7. Que, en virtud de lo indicado precedentemente y debido a que el plazo para elaborar el Anteproyecto de la norma de emisión indicada vence el día 30 de septiembre del año 2020, se requiere ampliar el plazo hasta el día 30 de septiembre del año 2021.

**RESUELVO:**

**AMPLÍASE** el plazo para la elaboración del anteproyecto de Norma de Emisión de contaminantes en centros de cultivo y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos que, en función de sus olores, generan molestia y constituyen un riesgo a la calidad de vida de la población, hasta el día 30 de septiembre del año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR  
 MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



JNS/ADV/RCR/MSTG/IVO/JSC

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Expediente.

SGD 10.270/2020